

MENDOZA ANTE LOS INTENTOS CONSTITUCIONALES

(1827-1830) *

En el período que corre desde 1820 a 1827, se ha mantenido latente la preocupación por lograr la organización definitiva del país. Mendoza, como las demás provincias, ha participado e inclusive asumido la iniciativa para concretar aquella aspiración. Desde el pacto de San Miguel de las Lagunas, numerosas gestiones han puesto de manifiesto su empeño. Sin embargo, el año 27 presencia el fracaso del Congreso de 1824 y el rechazo de la Constitución de 1826. La caída del régimen rivadaviano señala el comienzo de una nueva etapa igualmente presidida por la inquietud de dotar al país de su estatuto constitucional¹.

I — UN NUEVO ESFUERZO ORGANIZATIVO

El Tratado de Guanacache

Corren los primeros meses de 1827. En Mendoza, el comisionado Castro ha explicado a la Sala de Representantes la Constitución sancionada por el Congreso. Por toda respuesta recibe la noticia de que el tratamiento de la Constitución ha sido diferido hasta la duplicación de la representación. La correspondencia transcrita por *El Tribuno* indica que ya hay una decisión tomada respecto a este problema². Contemporáneamente, la provincia de San Luis rechaza la constitución (III.1827). De esa misma provincia parte la idea de unir nuevamente a los pueblos de Cuyo, según lo registra el periódico ya mencionado:

"...Acá se agita la unión de los pueblos de Cuyo bajo pactos o convenios regulares. El diputado de ésta y de Mendoza marcharán a Guanacache a verse con los de San Juan³.

También en Mendoza, el ambiente se mueve a favor de la organización. Así lo da a entender *El Tribuno*, cuando da cuenta de la aparición del periódico *El Telégrafo*:

* Constituye este trabajo la segunda parte del que estamos realizando sobre *Mendoza ante el problema de la organización nacional (1824-1852)* bajo la dirección del Prof. Dr. Pedro S. Martínez.

1. Cfr. nuestro trabajo, *Mendoza ante el Congreso de 1824 y la Constitución de 1826*. En: *Contribuciones para la Historia de Mendoza. Estudios realizados bajo la coordinación del Dr. Pedro S. Martínez*. Mendoza, U.N.C., Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Historia, 1969. p. 395-419.

2. *Idem*, p. 413.

3. *El Tribuno* (1827, abril, 7) T. I, nº 52, p. 753.

"... Todo el primer número que tenemos a la vista está escrito con veracidad, demostrando un noble deseo de propender a que se organice y constituya el país en arreglo a la opinión general — la forma federal" ⁴.

Las tratativas de los gobiernos cuyanos se concretan en la firma del tratado, que se realiza el 1º de abril en Guanacache. En las conversaciones previas a la reunión, los diputados de San Luis y Mendoza firman un convenio a regir en caso de que San Juan esté en desacuerdo. Inmediatamente después de la ratificación del tratado (según el periódico mencionado) "se reunirá la Sala doblada en su número (según la opinión general ratificará su voto sobre la forma de gobierno) de consiguiente rechazará la constitución" ⁵.

La Sala mendocina sanciona el convenio en sesión del 8 de mayo. En virtud de esta alianza, las provincias de Cuyo se comprometen a mantener sus "derechos y libertades hasta la adopción de la Constitución que debe regir la República" ⁶. Esto significa adoptar una actitud de independencia ante las autoridades nacionales y la carta sancionada por el Congreso. Como condición indispensable para una sólida organización, se impone el cese de la guerra civil, para lo cual las provincias ofrecen su mediación. *El Tribuno* elogia esta actitud, al par que señala que si Córdoba secunda el proyecto "la maledicencia ya no tendrá que cebarse, como hasta ahora, en su favorito sistema de ver solamente anarquismo en los pueblos que están decididos por el régimen federal" ⁷.

La preocupación por lograr la unión de todas las provincias como paso previo a la organización es comentada por el corresponsal de *El Tribuno*, en carta del 2 de mayo:

"La provincia de Cuyo trata de entrar en nuevas relaciones de alianza y amistad con Buenos Aires, pero bajo el carácter que ahora representa Cuyo de ser una provincia independiente hasta que por medio de un nuevo congreso nos organicemos con arreglo a la voluntad de los pueblos" ⁸.

Desconocemos en qué medida se concretaron las relaciones a que hace alusión el párrafo. Las Actas de la Legislatura no brindan ningún aporte al respecto, aunque podría suponerse que Mendoza, en cumplimiento del tratado, daría el primer paso en ese sentido al comunicarlo a las demás provincias.

Mientras estos propósitos animan a los gobernadores de Cuyo, el panorama del país se complica aumentando la desconfianza hacia el gobierno central. Luego de la retirada de Arenales a Bolivia, el gobierno de Salta queda en manos de José I. Gorriti (II.1827). Los recursos bélicos de los unitarios se concentran en Tucumán a las órdenes de Lamadrid. Por otra parte, en Catamarca reasume el mando el gobernador Gutiérrez, quien inicia un nuevo ataque contra Santiago del Estero (V. 1827). Esta nueva ofensiva unitaria, que continúa la

4. *Idem*, (1827, marzo, 31) T. I, n° 51, p. 722.

5. *Idem*, (1827, abril, 25) T. II, n° 2, p. 23.

6. *Registro Ministerial* (1827, junio, 15).

7. *El Tribuno* (1827, abril, 28) n° 3, p. 35.

8. *Idem*, (1827, mayo, 16), n° 8, p. 122-124.

lucha del año anterior, convence a las provincias de la connivencia del gobierno nacional. Así lo da a entender *El Tribuno*, cuando, comentando esta situación, transcribe una carta donde se dice que "los conspiradores, o son movidos, o vienen de esa [Bs. As.] y esto Córdoba y Santiago pueden justificarlo con documentos incontrastables" ⁹.

La Liga provincial de 1827.

La oposición al régimen rivadaviano culmina con la firma de un tratado entre las provincias de Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Santiago del Estero, La Rioja, Salta, Mendoza, San Juan, San Luis y Banda Oriental. Por este nuevo pacto, las provincias firmantes, se comprometen a rechazar la Constitución e invitar a las que no están adheridas (Buenos Aires, Catamarca y Tucumán), a formar un nuevo Congreso "para constituir el país bajo la forma de gobierno federal" ¹⁰.

Con respecto a este tratado, Sierra señala que si bien el pacto incluía diez provincias "no hay datos concretos para afirmar que todas ellas lo aceptaron" ¹¹. Precisamente, en lo que hace a la participación de Mendoza, llama la atención la carencia de todo dato que permita confirmarla. Efectivamente, si la provincia concurrió a él, debió designar un representante o expedir una autorización para su firma. Además, el tratado tenía que ser puesto a consideración de la Sala para su aprobación, tal como acababa de ocurrir con el de Guamacache. Las Actas de la Legislatura en ningún momento hacen alusión a este asunto, ni para autorizar al gobierno a concurrir a su firma ni mucho menos para discutirlo. Por otra parte, en la sesión del 8 de mayo, la Sala resuelve entrar en receso hasta el 30 de junio, sin perjuicio de citar a sesión extraordinaria, si las circunstancias así lo requieren. Precisamente, desde el 5 de junio se realizan varias sesiones para resolver lo relativo a las elecciones de representantes que deben doblar la Sala para examinar la Constitución. En ningún momento se menciona el pacto, ni hemos encontrado datos en la restante documentación revisada ¹².

Crisis de la presidencia. Los federales en Buenos Aires.

Mientras Mendoza discute la constitución, crece el clima de guerra en el interior. Ante la actitud de Gutiérrez y Lamadrid, los gobernadores de Cuyo se preparan para enfrentarlos al mismo tiempo que denuncian al Congreso la violación de las leyes y aseguran que, de no tomarse medidas, se verán forzados a "descargar sus armas y prepararse a resistir un poder injusto y arbitrario" ¹³. El 27 de junio se produce la renuncia de Rivadavia. La ley de 3 de julio establece en el art. 7º la reunión de una Convención Nacional

9. *Ibidem*.

10. Citado por Sierra, Vicente D., *Historia de la Argentina. De la anarquía y la época de Rivadavia a la revolución de 1828 (1819-1829)*. Buenos Aires, Editorial Científica Argentina, 1957, p. 549.

11. *Ibidem*.

12. *Archivo Legislativo de Mendoza, Actas, 1827, fs. 7 y ss.* (en adelante A.L.A.)

13. *El Tribuno* (1827, junio, 28), n° 20, p. 303-307.

con la participación de un diputado por cada provincia. Esta ley fue comunicada a las provincias e inmediatamente se iniciaron las gestiones para llevarla a su concreción. Córdoba fue la primera en responder al llamamiento comunicando a Buenos Aires la ley sancionada por su Sala el 21 de julio.

Mientras ocurren estos sucesos llega a Mendoza copia de la ley cordobesa. Por el artículo 3º se autoriza al P. E. de ese estado a "que invite a todos los de la Unión, y también al de Buenos Aires si vuelve al primitivo estado de provincia, a la celebración de un Congreso General para el próximo mes de setiembre, al punto donde eligieren las provincias"¹⁴. La invitación de Córdoba es tratada por la Sala en sesión del 7 de agosto, pasando su estudio a una comisión. No volvió a considerar la Legislatura esta propuesta por cuanto poco después recibió al enviado del gobernador de Buenos Aires.

Con la renuncia de Vicente López y la disolución del Congreso, Buenos Aires recupera su autonomía. La presencia de Dorrego al frente de su gobierno, señala el comienzo de una nueva etapa de pactos interprovinciales con vistas a la organización.

La misión Vargas

Es ardua la labor con que se enfrenta Dorrego al asumir la gobernación de Buenos Aires. Un país dividido por guerras internas; una guerra exterior por concluir; la desconfianza y el recelo de las provincias hacia la capital. Todo esto exige del nuevo mandatario una política de acercamiento. Una de las primeras medidas que toma Dorrego es el envío de comisiones a fin de invitar a las provincias a una convención y recabar su apoyo para continuar la guerra con el Brasil. Con destino a Mendoza viaja su ex-diputado en el Congreso D. Juan de la Cruz Vargas. El 22 de setiembre Vargas dirige un comunicado al gobierno. En él puntualiza los deseos de Buenos Aires de entrar en pactos con los demás gobiernos en un pie total de igualdad. Advierte la necesidad de continuar la guerra y —para ello— delegar en un gobierno su dirección y el manejo de las Relaciones Exteriores; también invita a Mendoza a concurrir a la formación de una Convención que dé bases para un Congreso General¹⁵.

La Sala de Mendoza considera la invitación llegada. En respuesta a ella sanciona una ley donde se manifiesta la decisión de concurrir a la reunión de un Cuerpo Deliberante para organizar el país (art. 1º y 2º). El art. 2º del proyecto establece las atribuciones de ese Cuerpo General Deliberante: constituir la nación y entender en los demás negocios nacionales. Por el art. 3º la provincia se reserva el derecho de revisar la constitución que se dé a la República, en tanto que en el 4º establece la designación de dos representantes. En los restantes artículos propone que la reunión se verifique en "San Lorenzo o donde la pluralidad de provincias lo determine" y que los delegados de Mendoza se presenten durante el mes de noviembre¹⁶.

14. Citada por Sierra, V. D., *op. cit.*, p. 580.

15. Transcrito por Peña y Lillo, S., *Gobernadores de Mendoza. General José Albino Gutiérrez, Juan de Dios Correas y Juan Corvalán*. Mendoza, 1938, p. 314-316.

16. A.L.A., 1827, fs. 23 y ss.

Al mes siguiente, la Sala mendocina recibe una nueva invitación de Córdoba (posiblemente acompañe a la copia del tratado celebrado con Buenos Aires el 21 de setiembre), juntamente con una resolución de la Sala de Corrientes ratificando la elección de diputados al Congreso¹⁷. La política de acercamiento del gobernador de Buenos Aires, recibe de esta manera el apoyo de los gobiernos de la Unión, quienes inician las gestiones para concretar la reunión de la Convención. Decidida la participación de Mendoza, ésta se aboca a la elección de los Diputados que la van a representar.

Los Diputados a la Convención

El 11 de noviembre se realizan las elecciones para designar los dos diputados que deben representar a Mendoza. Como la concurrencia de votantes es escasa, las elecciones son anuladas. En la misma sesión se sanciona un artículo adicional a la ley de elecciones, que establece la elección por la Sala, cuando el número de sufragantes sea inferior a 200¹⁸. La nueva elección se practica por la Sala hacia fines de noviembre, siendo designados Juan Agustín Maza y Lorenzo Güiraldes, pero estos diputados presentan inmediatamente su renuncia¹⁹. De este modo, concluye el año 27 sin que Mendoza haya enviado sus diputados como se había comprometido.

En la sesión del 11 de enero de 1828, la Sala considera la renuncia hecha por Maza y Güiraldes, fundamentada en el hecho de haber sido designados posteriormente en elecciones populares para integrar la Legislatura. Al aceptarse ambas renunciaciones, se resuelve convocar nuevamente al pueblo para el día 13 de ese mes. Las elecciones se efectúan el 20, pero son nuevamente anuladas. Finalmente, el día 30 la Sala designa a Manuel Corvalán y Benito García²⁰.

Las Instrucciones

Resuelto el problema de la elección, la Sala pasa a considerar las instrucciones a las que deben ajustar su actuación los dos diputados por la provincia. Las instrucciones son sancionadas por la Sala en sesiones del 12 y del 16 de febrero.

En el artículo 1º Mendoza fija su posición con respecto a la forma que debe adoptarse estableciendo el sistema representativo, republicano, federal. Los diputados son autorizados a tratar los asuntos de interés nacional según la ley de 30 de setiembre de 1827. Por el artículo 2º se los faculta ampliamente para acordar todo lo que tienda a la "felicidad pública y se halle en perfecta consonancia con la libertad e independencia de la República". El 3º considera la posibilidad de que en lugar de un Congreso, el cuerpo a instalarse asuma el carácter de Convención. Los diputados son autorizados a unificar su sufragio al de la pluralidad, teniendo en cuenta lo expresado por el artículo 2º. Por el 4º Mendoza manifiesta su deseo de que "se establezca una autoridad

17. *Idem*, fs. 28.

18. *Idem*, fs. 33.

19. *Idem*, fs. 35 v.

20. A.L.A., 1828, fs. 8 y 10.

nacional que concentre las diversas porciones en que se halla fraccionada la República". Como etapa previa a la reunión de las provincias, Mendoza propone que se agrupen en Estados, Provincias o Departamentos, y anticipa que se unirá a las demás de Cuyo. Vuelve a aflorar aquí la idea de 1822, fijada en el pacto de San Miguel de las Lagunas y en el proyecto de Constitución de los Pueblos de Cuyo²¹, aunque no hay indicios de que hayan realizado gestiones para concretarla. El artículo 5º aconseja una medida de carácter económico: "prohibir la introducción de mercaderías españolas", como un medio para presionar a España y obligarla a reconocer nuestra independencia. Concluyen las Instrucciones estableciendo la responsabilidad de los Diputados ante la Legislatura de la provincia²². Con esta última medida, la provincia se adelantaba a fijar su postura, para el caso que los Diputados se desviarán del voto de la Sala, como había ocurrido en el Congreso anterior²³.

Una propuesta postergada

Cuando Buenos Aires envía sus comisionados a las provincias, y Córdoba comunica la ley sobre la futura organización, la provincia de Salta —gobernada por Gorriti— adopta una actitud en consonancia con la participación que ha tenido en los sucesos que han envuelto al norte. El comisionado Heredia cumple la misión encomendada por Dorrego, sin conseguir la aceptación de las propuestas de Buenos Aires.

Efectivamente, aparte de su oposición en lo relativo a las relaciones exteriores y la conducción de la guerra, aquella provincia establece, mediante una ley, su posición particular con respecto al problema institucional. No poseemos, entre la documentación consultada, el texto de la ley, por lo que seguimos el comentario que sobre ella hace V. Sierra. Salta rechaza el sistema federal y propone bases distintas para la futura Convención: apenas instalada ésta, los gobernadores "harían dimisión del mando político y militar... también cesarían las Legislaturas". La Convención debería elaborar un proyecto bajo el sistema federal, que se enviaría a las provincias junto con un ejemplar de la Constitución del 26 "para que fueran cotejadas por la Legislatura de cada provincia y se decidiesen por la que les pareciere mejor"²⁴.

Según Sierra, esta ley fue enviada a todas las provincias con una circular. Pensamos que es ella la que el P. Ejecutivo de Mendoza envía a la Sala de Representantes y que las Actas consignan en la sesión del 19 de agosto de 1828. La Sala designa una comisión para que estudie el asunto²⁵, pero durante el resto del año no vuelve a tratarse. En febrero del año siguiente, nuevamente la Sala nombra una comisión para tratar la propuesta de Salta²⁶. No especifican las Actas, si ha habido un nueva proposición o si se trata de la

21. Cfr. nuestro trabajo citado, p. 397.

22. A.L.A., 1828, fs. 12 y 13.

23. Cfr. nuestro trabajo citado, p. 410.

24. SIERRA, V. D., *op. cit.*, p. 595-596.

25. A.L.A., 1828, fs. 72.

26. A.L.A., 1829, fs. 130.

misma del año anterior. Por otra parte, como a mediados de ese mes la Legislatura se declara en receso, la propuesta salteña queda definitivamente sin respuesta.

II — LA CONVENCION DE SANTA FE

Dificultades iniciales de la Convención

A pesar de que las provincias, en su mayoría, han respondido favorablemente a la iniciativa de reunirse en la convención, pasan los meses del año 27 sin que se logre reunir a los representantes. Los primeros en arribar a Santa Fe son los diputados por Córdoba, que luego de esperar inútilmente la llegada de los demás, retornan a su provincia.

En el transcurso de los primeros meses del año siguiente, se produce la llegada de otros representantes, sin embargo, finaliza abril sin que se cuente con todos aquellos que han asegurado su participación. El 2 de mayo hay diez diputados esperando la instalación de la Convención. Ese día tiene lugar una sesión privada y otras dos el 24 de mayo y el 9 de junio respectivamente. El día 29 se hace una sesión, de la que se labra acta. Para esa fecha aún faltan los representantes de Corrientes, Tucumán y San Juan. Dos días más tarde, el 1º de julio, se realiza la primera sesión preparatoria. Este hecho, y el nombramiento de presidente y secretario, provoca la oposición de los representantes de Córdoba que entienden que la Convención no puede realizar acto alguno, ni instalarse públicamente, sin la presencia de todas las provincias²⁷.

Transcurren dos meses más. Mientras tanto, se firman los preliminares de la paz con el Brasil. Dorrego lo comunica a los diputados al mismo tiempo que los urge a inaugurar las sesiones. El 19 de setiembre en una nueva sesión, se designan las comisiones que deben proceder al estudio de los poderes y el día 22 se realiza otra reunión. En ella se aprueban los poderes de los diputados (con excepción de Córdoba que no los presenta), el despacho de la comisión sobre instalación solemne del cuerpo, y la fórmula del juramento²⁸. Finalmente, el 25 de setiembre, la Convención se declara instalada solemnemente, luego de recibirse el juramento de sus miembros. Ese mismo día son designadas las autoridades del cuerpo y se acuerda pasar aviso del suceso a todos los gobiernos de la Unión.

Actitud de José Benito García

El 24 de setiembre, cuando los diputados aprueban el despacho sobre instalación de la Convención, el diputado García, de Mendoza, presenta una nota negándose a incorporarse al cuerpo por considerar que su instalación está viciada de nulidad. En una nota explicativa, da cuenta de los motivos que lo llevan a protestar por la inauguración de la Convención.

27. *Asambleas Constituyentes Argentinas*. Buenos Aires, Universidad Nacional de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, 1937-1939. T. IV, p. 25 (en adelante A.C.A.).

28. *Idem*, p. 66.

Esa protesta es enviada al gobierno de Mendoza, a quien García solicita que resuelva sobre la actitud que debe asumir. Enviada a la Sala de Representantes²⁸, ésta resuelve que el diputado debe incorporarse a la Convención y así lo comunica García en la sesión del 19 de febrero. La Convención al día siguiente, no sin antes proponer una minuta de comunicación en la que se manifestaba el desagrado del cuerpo por la actitud de García de considerar "sanos los principios que reglaron su conducta anterior"²⁹.

García en su nota de protesta ha señalado que un negocio de tanta gravedad como es el tratado de paz, no puede tratarse sin que participen todas las provincias de la Unión y se disponga de todo el tiempo necesario para su discusión. En caso de no procederse así, la validez de las resoluciones puede ponerse en duda. Sierra, al comentar esta actitud, señala que Mendoza estaba ligada a Bustos y "era una de las provincias más beneficiadas (económicamente) con la continuación de la guerra". En el otro extremo de la situación se encuentra Buenos Aies. De allí la urgencia con que Dorrego reclama la reunión de la Convención para arreglar definitivamente la paz con el Brasil³¹. Esta postura del diputado mendocino, junto con la de los de Córdoba y Corrientes, estaría manifestando la oposición latente entre Buenos Aires y Córdoba que veía acentuarse el peso de Dorrego en detrimento de Bustos.

La Convención ante los problemas internos

La marcha de la Convención, accidentada desde los primeros momentos, se va a entorpecer por los acontecimientos que ponen fin al gobierno legal de Buenos Aires. A fines de setiembre, el Cuerpo Nacional aprueba la paz con el Brasil. Dos meses después, la revolución unitaria, la muerte de Dorrego y la guerra civil que se reinicia ponen una traba mucho más grave para cumplir el cometido de la Convención. Es de notar que el año 28 concluye sin que se encuentren todos los representantes y sin que el Cuerpo Nacional haya definido su carácter. Ante la acefalía en que ha quedado la república se presenta un proyecto de ley —en cuya redacción interviene Corvalán— para que el Cuerpo Nacional nombre "un Poder Ejecutivo General que entienda solamente a nombre de las Provincias en los negocios generales de paz, guerra y relaciones exteriores, hasta que todas, por la incorporación de los representantes al cuerpo, lo verifiquen del modo más conveniente". El diputado mendocino apoya el proyecto, en virtud de las Instrucciones recibidas por la Sala de Mendoza³².

En enero del año 29, se incorpora San Luis y a mediados del mes siguiente, el otro diputado por Mendoza. Continúan mientras tanto las discusiones acerca de las atribuciones y del carácter del Cuerpo Nacional. Pero ahora la situación se complica con el avance de las fuerzas de Paz hacia Córdoba. Con el país envuelto en una nueva guerra, resulta inútil la preocupación por

28. A.L.A., 1828, fs. 96.

30. A.C.A., T. IV, p. 123.

31. SIERRA, V. D., *op. cit.*, p. 637-638.

32. A.C.A., T. IV, p. 144.

darle una Constitución. Por otra parte, el unitarismo comienza a afirmarse con el triunfo de Paz en la Tablada. Cuando a mediados de agosto se sanciona el receso por cuatro meses, se puede considerar que la Convención ha llegado a su fin, aunque se mantenga una apariencia de sobrevivencia. Mendoza queda sin representación cuando, producida la revolución de Barriales, la Sala sanciona el retiro de los diputados. La situación de la Convención se hace cada vez más insostenible por la ausencia de los diputados, que han ido solicitando licencia. El 14 de octubre, fecha de la última sesión, sólo se cuenta con cuatro representantes. Un nuevo esfuerzo organizativo ha concluido sin lograr sus objetivos.

III — LA NUEVA GUERRA Y EL PROBLEMA INSTITUCIONAL

Con el golpe unitario del 1º de diciembre, se produce un cambio en la situación del país. Al avance de Lavalle sobre Buenos Aires, se agrega la marcha de Paz sobre Córdoba. Nuevamente se abren los cauces de la guerra civil. La lucha mantiene un ritmo desigual, pues mientras el federalismo se impone en Buenos Aires, en el interior sufre un momentáneo eclipse. Acorde con esa situación nacional, Mendoza va a experimentar las alternativas de la incertidumbre, el recrudescimiento de la lucha partidaria, el enfrentamiento armado. Tal el panorama que se vive a lo largo del año 29, antes de caer bajo la dominación de las fuerzas unitarias.

Situación de Mendoza a comienzos de 1829

Mientras la Convención se ocupa de la situación planteada por el asesinato de Dorrego, en la provincia se mantiene el predominio del grupo federal. Continúa al frente del gobierno don Juan Corvalán, quien viene actuando decididamente a favor del federalismo. La Legislatura por su parte, inicia su labor ocupándose de las elecciones de Representantes, el proyecto sobre circulante y sobre instalación de una fábrica de tejidos. No se vislumbra, a través de las Actas de Sesiones, ninguna actitud de expectativa por los sucesos que están ocurriendo en Buenos Aires.

Hacia fines de enero, el gobernador de San Luis avisa a Mendoza de una invasión de indios que amenaza desde el sur³³. Este peligro plantea la necesidad de reunir recursos para la defensa de la frontera. A tal fin se elabora un proyecto estableciéndose un empréstito de 25 mil pesos. Al mismo tiempo, el representante Juan de Rosas propone que la Sala derogue sus facultades en el P. E. mientras duren los riesgos de que se halla amenazada la provincia. El proyecto es debatido en sesiones diarias desde el 11 al 17 de febrero, en que concluye su sanción.

Delegación de facultades en el Poder Ejecutivo

El artículo 1º de la ley que establece la delegación de las facultades ordinarias y extraordinarias en el P. E. provoca una fuerte oposición, según consta

33. A.L.A., 1829, fs. 121.

en las Actas de la Legislatura. Los restantes disponen la creación de un consejo asesor para actuar junto al P. E. En el 6º se fija una limitación al gobierno y al consejo: éstos no podrán decidir respecto a la forma de gobierno bajo la cual haya de constituirse la república, sin dar previamente cuenta a la legislatura. En esa sesión se eligen a Juan A. Maza, Pedro Molina y Juan de Rosas para integrar el consejo asesor³⁴.

Sancionada la ley el 18 de febrero, la Sala celebra su última sesión. La nueva situación que se da en el gobierno, provoca la reacción de la oposición. En un comunicado que se transcribe en *El Solitario*, con la firma de *Un mendocino*, se asegura que más de doscientos ciudadanos protestaron por la ley de prensa —sancionada en setiembre de 1828— y que tres miembros de la Sala lo han hecho contra las facultades extraordinarias. Se asegura también que el gobierno exagera los peligros³⁵. En el número siguiente el periódico transcribe la ley de facultades extraordinarias y la critica como un atentado al sistema representativo³⁶.

No posemos otros datos acerca de la actividad oficial en este período. Sin embargo creemos que la provincia debió seguir con interés las alternativas de la lucha entablada en Buenos Aires y muy pronto en Córdoba. Mientras tanto, la Convención asume la representación soberana del país y designa a Estanislao López, general en jefe de las fuerzas que deben oponerse a las nacionales sublevadas.

Paz en Córdoba. Repercusiones en Cuyo

Desde su conferencia del 3 de abril, Lavalle y Paz continúan separadamente su lucha. La división de Paz se dirige a Córdoba y el 22 de abril en San Roque, pone fin al prolongado gobierno de Bustos. Desde allí Paz trata de tranquilizar a López e Ibarra acerca de las miras que lo animan y, de este modo, neutralizar su acción. No ocurre lo mismo con respecto a Facundo Quiroga, quien va a encabezar la resistencia de La Rioja y Cuyo. Como consecuencia directa de esta nueva guerra, los partidos políticos reanudan su actividad decididos a aprovechar las coyunturas que las alternativas de la lucha les deparen.

Mientras Paz mantiene una situación de equilibrio con Santa Fe y Santiago del Estero, el panorama se complica con la intervención de Tucumán y Salta en el derrocamiento del gobernador delegado de Catamarca. Este hecho ocurre en momentos en que Facundo marcha hacia Córdoba —junio de 1829—. Simultáneamente, las tropas enviadas por el gobernador Echegaray desde San Juan para auxiliar a Quiroga, se sublevan en Las Quijadas y regresan a San Juan. El gobernador pasa a Mendoza, donde solicita el apoyo de Corvalán. Tropas mendocinas mandadas por José y Francisco Aldao, derrotan a los sanjuaninos en Niquivil, y Echegaray retoma el poder. Sin embargo, el triunfo federal es momentáneo. Efectivamente, por esa misma época, Quiroga es derrotado en La Tablada.

34. *Idem*, fs. 128, 129, 131 y 135.

35. *El Solitario* (1829, marzo, 3), n° 4, p. 4-5.

36. *Idem* (1829, marzo, 13), n° 5, p. 2.

Revolución en Mendoza

Esta derrota provoca la reacción de los unitarios mendocinos que buscan la manera de realizar un cambio en la administración. El primer conato se produce cuando las tropas que han regresado de San Juan y están acuarteladas en la Plaza Nueva, se sublevan debiendo intervenir el gobierno para reprimir la rebelión. Hacia fines de julio estas tropas son llevadas a la villa de Barriales, en tanto que el Batallón de Cazadores, iniciador de la rebelión, es conducido al Retamo. La ocasión se presenta pocos días después, cuando desde San Luis —según relata Hudson— José Félix Aldao envía al capitán Vera y al Teniente Corvalán para organizar nuevas tropas con destino a la guerra contra Paz³⁷.

El ejecutor del movimiento rebelde es el coronel Juan Agustín Moyano. El 10 de agosto, subleva la división acantonada en Barriales, arresta a los hermanos Aldao y marcha hacia la ciudad. Las propuestas del gobernador Corvalán no son aceptadas y, en consecuencia, éste delega el mando en Juan Cornelio Moyano. El gobierno delegado convoca al pueblo para el día 13 a fin de elegir a los miembros de la Sala de Representantes. Las Actas se reanudan el día 15, en que comienza a deliberar la nueva Sala. Al día siguiente, es designado gobernador de la provincia el general Rudecindo Alvarado, que se encontraba de paso por Mendoza.

¿Un nuevo tratado en Cuyo?

En el cúmulo de sucesos que desembocan en el cambio de gobierno, hay un hecho que llama la atención y es la reunión de los gobernadores de Cuyo que debía celebrarse en San Miguel de las Lagunas. Un artículo aparecido en el periódico sanjuanino *La Fragua Republicana*, de tendencia federal, señala que "ya se aproxima la reunión de los jefes de gobierno de las tres Provincias del antiguo Cuyo". El periódico hace votos para que la entrevista sea provechosa para la paz del país³⁸. Por otra parte, un oficio fechado el 9 de agosto dirigido por el ministro de Gobierno y Hacienda al Administrador de la Aduana, comunica la designación de "Justo Correas como gobernador delegado, mientras se produce la reunión de los tres gobernadores de Cuyo en San Miguel de las Lagunas". Según el mismo documento Corvalán debía partir el 10 de agosto³⁹.

Ante esta posible reunión se plantean varios interrogantes: ¿qué finalidad tenía esa entrevista? ¿Tal vez interponer una mediación en la lucha desatada entre Quiroga y Paz? ¿O por el contrario acudir mancomunadamente en apoyo del riojano? ¿O fortalecer la unión de los gobiernos ante posibles ataques unitarios? Por otra parte, ¿la rebelión encabezada por Moyano se efectivizó el día 10 para aprovechar la posible ausencia de Corvalán? Desgraciadamente

37. HUDSON, Damián, *Recuerdos históricos de la Provincia de Cuyo*. Buenos Aires, J. Alsina, 1898. T. II, p. 210.

38. *La Fragua Republicana* (1829, agosto, 8), n° 3, p. 2, col. 2.

39. *Archivo Histórico de Mendoza. Epoca independiente*. Cxv. 294.

te, carecemos en este momento de toda otra pista que nos conduzca a la respuesta de estos interrogantes. Ni la correspondencia con las provincias cuyanas, ni los papeles de gobierno, aportan ninguna luz sobre el particular.

La nueva administración

El 15 de agosto se reúne la Sala surgida de las elecciones del día 13. De los Representantes electos algunos han actuado en la Legislatura anterior: Ignacio Videla, Marcos González, Vicente Gil, José Lorenzo Güiraldes; otros han actuado en la época de don Juan de Dios Correas. Al día siguiente de su instalación, designa gobernador interino al general Alvarado, atenta a una comunicación del gobernador delegado, que manifestaba la imposibilidad de continuar al frente del cargo ⁴⁰. Una de las primeras medidas adoptadas por la Sala es la derogación de la ley de imprenta. Se sanciona también un proyecto sobre inviolabilidad de las opiniones emitidas por los Representantes.

Otra vez la organización

En la sesión del 18 de agosto es tratado sobre tablas un proyecto enviado por el P. Ejecutivo que queda sancionado de la siguiente manera:

"Art. 1º: La provincia de Mendoza está resuelta a identificar su marcha con la de los pueblos que se han decidido por la organización nacional.

Art. 2º: Se autoriza al gobierno para que emplee los medios pacíficos que crea más oportunos a fin de llenar el objeto indicado en el artículo anterior" ⁴¹.

Comunicado al P. Ejecutivo, éste observa el artículo 2º, por lo que en la sesión siguiente, la Sala lo modifica eliminando el término *pacíficos*. ¿Qué sentido tenía esta declaración del gobierno de Mendoza en esos momentos? ¿Con qué pueblos, concretamente, se identificaría la provincia? ¿Con Córdoba y sus aliados? ¿Con el litoral donde aún subsistía la Convención? La declaración, completamente imprecisa, parecería estar hecha para ganar tiempo sin comprometerse demasiado ni definirse claramente. Por otra parte, llama la atención el Art. 2º, sobre todo cuando el gobierno observa la redacción y se elimina la palabra *pacíficos* ⁴². Por este artículo se ve que el gobierno queda con las manos libres para actuar, inclusive por medio de las armas ya favor de quién? ¿contra quién? Dos actuaciones más de la Sala nos pueden colocar sobre la pista de sus intenciones. En efecto, en la sesión del 19 de agosto sanciona:

"Se autoriza al S.P.E. Provisorio para que pueda dar los premios correspondientes al Sr. Comandante General de Armas, oficiales y demás de la División de su mando que restituyeron su libertad a

40. A.L.A., 1829, fs. 140.

41. *Idem*, fs. 142. El subrayado es nuestro.

42. *Idem*, fs. 143.

la provincia de Mendoza el 10 de agosto de 1829, como igualmente para que provea a las vacantes de los Cuerpos para organizar el Ejército" ⁴³.

Es decir, que el gobierno premia a quienes han derrocado a la administración legal y se apresta a reorganizar el ejército. Simultáneamente, solicita a la Sala la autorización para levantar un empréstito de veinte mil pesos. Al día siguiente —20 de agosto— se sanciona el siguiente proyecto del diputado Salinas:

"Que los SS. Diputados por la Provincia de Mendoza llamados a la Convención, se retiren y pásesele oficio a S. E. el Sr. Gobernador Provisorio para su inteligencia y cumplimiento" ⁴⁴.

Mendoza resuelve, por lo tanto, poner fin a su participación en la Convención. Esto ocurre en momentos en que la Convención decreta el receso por cuatro meses. ¿A qué organización hacía mención el primer artículo de la ley citada más arriba? Evidentemente no se refería a la que había intentado, sin éxito, la Convención nacional. Quedaba, por lo tanto, la que promovían los unitarios, respaldados por los triunfos de Paz.

Contactos con Córdoba

Una nota del Comandante General de Armas de la provincia al general Paz, fechada el 14 de agosto, pone de manifiesto el acercamiento de las nuevas autoridades a Córdoba. La carta dice que

"...Mendoza ha recobrado sus derechos derrocando la administración que la oprimía. Con este motivo, el que suscribe cree importante el ponerse inmediatamente en contacto con el Sr. General a fin de que la combinación de sus movimientos respectivos, asegure lo más pronto posible el triunfo del orden..."

Moyano comunica la sumisión de José y Francisco Aldao, pero duda de la conducta de Félix. Por ello solicita que Paz apure sus "marchas y operaciones para ocupar la provincia de San Luis hasta el Desaguadero", ya que por otra parte, se ignora el número de fuerzas que pueden atacar desde San Juan ⁴⁵.

A continuación Mendoza designa una comisión para tratar el problema de la organización, al tiempo que recibe la promesa de apoyo por parte de las fuerzas unitarias. Así lo da a entender una nota del gobierno de San Luis, fechada el 4 de setiembre, donde da cuenta de haber arribado la comisión enviada por Mendoza, "con el objeto de remover los obstáculos que impidan la organización del país". Se descuenta que el plan trazado para destruir a Quiroga tendrá pleno éxito y se avisa que se ponen a disposición de Mendoza las fuerzas mandadas por Pringles y Echeverría ⁴⁶. En otra carta fechada el 7 —esta vez de Alvarado— expresa haber sugerido a Paz se ataque a Quiroga

43. *Idem*, fs. 144.

44. *Idem*, fs. 145.

45. Archivo General de la Nación, Sala VII, 6.7.7., fs. 19-20. (En adelante (A.G.N.)

46. A.G.N., Sala VII, 6.7.2.

en Los Llanos mientras las fuerzas de San Luis marchan contra San Juan⁴⁷. Estas gestiones nos muestran con qué pueblos se *identificaba* la provincia y cuál era la organización que promovía.

La reacción federal

Mientras el gobierno provisorio realiza estas gestiones, los federales de Mendoza no descansan. Libres José y Francisco Aldao, se ponen en comunicación con su hermano Félix que se encuentra al frente de un contingente de tropas en San Luis. La noticia de su llegada a Corocorto provoca la alarma del gobierno. Alvarado realiza negociaciones con Aldao, llegando a un acuerdo. Pero al mismo tiempo se tienen noticias del avance de las tropas que manda Villafañe. La Sala entonces, "autoriza omnímodamente al gobierno para que salve al país de la invasión que lo amenaza"⁴⁸. En la incertidumbre de un enfrentamiento transcurren los últimos días de agosto. En la sesión del 25 de agosto la Sala se declaró en receso mientras durase el peligro, pero, a instancias del ministro de Gobierno, continuó sesionando hasta el 3 de setiembre, fecha de la última Acta de este año.

Mientras tanto, Aldao, en cumplimiento de lo pactado con el gobierno, se dirige a la frontera sur. Tropas al mando de Joaquín Villanueva lo atacan. Avisado Villafañe, ambas fuerzas federales se unen en Rodeo del Medio. El enfrentamiento es ya un hecho.

Batalla del Pilar. Reposición de Corvalán

El 22 de setiembre, en el campo de El Pilar, se enfrentan ambos contendientes. Las vacilaciones del gobierno y la falta de un plan eficiente, conducen a la derrota de las fuerzas unitarias. Este descalabro es conocido en Córdoba, donde Paz detiene los correos mendocinos mientras sus comisionados tratan de obtener ventajas del gobierno de Buenos Aires, que aún no conoce la situación⁴⁹. El triunfo federal es saludado por *La Fragua Republicana*, que en su edición del 9 de octubre y bajo el título *Mendoza restaurado*, transcribe el parte de la batalla, al par que critica al general Alvarado por haber aceptado un cargo surgido de una revuelta⁵⁰.

Repuesto en el cargo el gobernador Corvalán, poco después es sustituido provisoriamente por D. Clemente Benegas. Quiroga, que está en Mendoza, solicita una contribución de guerra de cien mil pesos a cubrir por los que habían apoyado la administración anterior. Con estos preparativos concluye el año 29 en nuestra provincia.

47. *Ibidem*.

48. A.L.A., 1829, fs. 151.

49. SIERRA, V. D., *Historia de la Argentina. Epoca de Rosas. Primera parte (1829-1840)*. Buenos Aires, Editorial Científica Argentina, 1969, p. 110-111.

50. *La Fragua Republicana* (1829, octubre, 10), nº 4, p. 1-2.

El problema organizativo pendiente

Mientras se producen en Mendoza los sucesos que venimos relatando ¿qué perspectivas se presentan para llevar a cabo la organización?

El año 29 transcurre en medio de tentativas de conciliación entre las principales figuras políticas: Paz, López, Rosas. Todavía se cree en la posibilidad de llegar a un acuerdo y así queda manifestado en los tratados firmados por Buenos Aires con las otras dos provincias, y en el envío de comisiones mediadoras. Sin embargo, la división se hace cada vez más profunda entre los dos partidos en pugna. En los acuerdos firmados entre las provincias, si bien se hace referencia al problema de la organización, no se explicita con claridad la forma de gobierno a adoptarse. Es que, como destaca Sierra, lo que urge es concluir la guerra⁵¹. Si López cree buenamente en la posibilidad de la organización, Rosas, más realista, no lo admite. La experiencia habida con la Convención le daba la razón. Por su parte, Paz no puede descubrir totalmente sus intenciones, cuando aún está en pie la amenaza de Facundo. De allí las declaraciones poco comprometedoras, que utiliza también el gobierno revolucionario de Mendoza.

El 8 de diciembre de 1829, Rosas asume el gobierno de Buenos Aires. El día 12 envía una circular a las provincias donde destaca la necesidad de establecer el orden y la paz interior para hacer frente a los nuevos peligros que acechan al país desde Europa. Termina la circular recalcando la conveniencia "de no anteponer las formas políticas a la necesidad de existir". Bajo la influencia de la paz los gobiernos podrán acordar los medios de organizar la nación sin violentar la tendencia de la mayoría⁵².

La esperanza de una conciliación pronto se va a ver frustrada. El año 30 marca el recrudescimiento de la lucha y el descubrimiento de los móviles que animan a Paz y a sus aliados.

Oncativo

Con las fuerzas reunidas en La Rioja y Cuyo, Quiroga marcha hacia Córdoba no sin antes enviar una carta a Paz, donde hace una síntesis de la marcha del país y señala que los afanes de dominación sobre las provincias son los que han convertido al ejército nacional en un instrumento contra los mismos pueblos que lo han armado. Facundo insiste en que las "garantías... de una segura paz sólo pueden ofrecerse en la Constitución del país" y opina que las aspiraciones locales sólo pueden satisfacerse en un sistema de federación. Promete no dejar las armas "hasta que el país se constituya según el voto libre de la república". Termina su nota instando a Paz a cooperar para lograr ese objetivo⁵³.

Pero Paz, trata de ganar tiempo y entretiene a la Comisión Mediadora con protestas de conciliación, mientras concluye los preparativos militares para

51. SIERRA, V. D., *op. cit.*, p. 111 y ss.

52. IRAZUSTA, Julio, *Vida política de Rosas a través de su correspondencia. T. I. Primera parte, 1793-1830*. Buenos Aires, Albatros, 1953, p. 201.

53. Citada por De Paoli, P., *Facundo. Vida del Brigadier General Don Juan Facundo Quiroga, víctima suprema de la impostura*. Buenos Aires, Córdia, 1930, p. 167 y ss.

enfrentar al caudillo riojano. Cuando la Comisión, agotadas las tentativas, se retira ya de regreso a Buenos Aires, Paz le avisa que puede pasar a entrevistarse con Quiroga. El resto es conocido. Mientras Quiroga habla con los comisionados, el ejército unitario aparece formado en línea de batalla. El 25 de febrero, en Laguna Larga, cae vencida la resistencia federal del interior. Desde Córdoba, Paz envía tropas para someter a los gobiernos de Cuyo. Se abre un nuevo capítulo en la dominación unitaria.

Repercusión de Oncativo en Mendoza

En enero del año 30 Corvalán ha retomado el gobierno de la provincia, mientras se ultiman los preparativos para la marcha contra Córdoba. Vencedor Paz, envía Mendoza al coronel Videla Castillo. El gobierno destaca una comisión que se entrevista con Videla Castillo en la Represa de Peñalosa firmando un tratado con el jefe unitario. Mientras tanto, Corvalán, que ha pensado resistir, marcha hacia el sur para ponerse en contacto con Pincheira y poco después se le une el gobernador delegado Pedro Molina. La Sala de Representantes convocada por Godoy Cruz designa gobernador a Videla Castillo, el día 28 de abril. Se inicia así el gobierno unitario que concluirá con la victoria decisiva del caudillo riojano un año después.

Hacia una organización unitaria

Con gobiernos adictos en todo el interior, colocados con el respaldo del ejército, el general Paz se apresura a consolidar su poder. El 5 de julio de 1830 se firma un tratado con las provincias de Córdoba, San Luis, Mendoza, San Juan, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, La Rioja y Catamarca. Se concreta con esta medida el plan unitario tendiente a formar un sólido bloque en el interior para reunir luego un congreso y organizar el país. Aunque el tratado no haga alusión al régimen de gobierno, no es difícil inferir cuál será cuando las armas victoriosas de Paz han "regenerado" el interior, derrocando a los gobiernos de carácter federal.

Frente al bloque unitario, se alza en el litoral el bloque federal. El año 31 presencia el nuevo enfrentamiento de ambos bandos, el triunfo del federalismo y el primer paso en la concreción de las aspiraciones federales, con la adhesión de las provincias al Pacto Federal.

ANA E. CASTRO

HISTORIA GENERAL